Becerril- Cesar, diciembre 12 de 2024

Señor
OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Bogotá

Asunto: Solicitud prórroga convenio interadministrativo No. 2285/2023 hasta el 28/02/2025; modificación cláusula séptima y octava y adición al convenio por parte del municipio para los costos de interventoría.

Respetado Ingeniero Acevedo,

Conforme a la ejecución del convenio No. 2285/2023, suscrito entre el Invias y el municipio de Curumaní, cuyo objeto consiste en: "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SOCOMBA - PITALITO, DEPARTAMENTO DE CESAR.*"; amablemente se presenta la siguiente solicitud:

1. Prórroga del convenio No. 2285/2023 hasta el 28/02/2025.

Dando cumplimiento a la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – *"(…) 7). Para la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO, en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra y demás, si es del caso, mediante procesos de Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 342 del 2019, Ley 1882 del 2018, Ley 2022 del 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la Subdirección de Vías Regionales de EL INSTITUTO, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y demás, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (…)";* el municipio de Becerril suscribió el contrato de obra No. 149-2023 con CONSTRUAMBIENTES SAS; este contrato cuenta con orden de inicio de fecha 19/02/2024, plazo actual de ejecución hasta el 31/12/2024 y un valor total de $10.679.411.170,00.

La meta física del contrato de obra consiste en la construcción de 3.72 km de pavimento rígido y 17 obras de drenaje, para las cuales es necesario el trámite del permiso de ocupación de cauce con CORPOCESAR. A la fecha, no han sido otorgados ESTOS permisos, a pesar de que se ha cumplido con todos los requerimientos solicitados por la corporación. Esta situación ha generado un retraso en la ejecución de las obras, ya que la

obtención de dicho permiso es un requisito indispensable para poder avanzar con los trabajos que forman parte del proyecto.

A continuación, se detalla la trazabilidad del proceso que se viene adelantando ante CORPOCESAR, con el fin de dar cumplimiento a los trámites administrativos correspondientes:

- 21 de abril de 2024: El contratista envió toda la documentación requerida para el trámite de permiso de cauce, conforme a los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).
- 10 de julio de 2024: CORPOCESAR envió al contratista un listado con los requerimientos adicionales necesarios para continuar con el proceso de revisión y evaluación del permiso solicitado.
- 12 de septiembre de 2024: En respuesta a los requerimientos adicionales emitidos por CORPOCESAR, el contratista envió todos los documentos y aclaraciones necesarias para dar cumplimiento a las observaciones solicitadas.
- 7 de noviembre de 2024: funcionarios de CORPOCESAR realizaron una visita al sitio, durante la cual se aclararon aspectos clave del proceso, incluyendo la necesidad de incluir todas las obras de arte a realizar dentro del proyecto. En esta reunión, se informó que la resolución o el permiso correspondiente podría ser emitido como máximo el 31 de diciembre de 2024. No obstante, se recomendó continuar con el desarrollo de las demás actividades del cronograma del proyecto sin esperar la resolución final del permiso.
- 18 de noviembre de 2024: El contratista recibió una nueva solicitud de requerimientos adicionales para la obtención del permiso de cauce, los cuales se están atendiendo conforme a los tiempos establecidos por la entidad.

Dado que el proceso para la obtención de este permiso sigue su curso, pero no ha sido posible obtener la autorización dentro del plazo estipulado, solicitamos su comprensión y la respectiva prórroga del convenio No. 2285 de 2023 hasta el 28/02/2025 para poder completar las actividades del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones contractuales.

2. Adición al convenio No. 2285 de 2023 por valor de $70.000.000 con recursos del municipio para financiar la interventoría No. 5025 de 2023 desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

Para dar cumplimiento a la *"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS" – "(...) 5). Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio (...)"*; el Invias suscribió el contrato de interventoría No. 5025 de 2023 con el CONSORCIO FRAILECILLO ATLANTICO; este contrato cuenta con fecha de inicio del 28/12/2023, plazo actual hasta el 31/12/2024 y un valor total acumulado de $1.065.988.709,00. Conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto, el citado contrato de interventoría cuenta con recursos correspondientes a la vigencia 2023, en consecuencia, deben ejecutarse como reserva presupuestal hasta el 31/12/2024; esta situación genera la

imposibilidad presupuestal de que, el contrato de interventoría se prorrogue desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

De acuerdo con lo anterior y ante la insuficiencia presupuestal por parte del Invias para adicionar el contrato de interventoría y prorrogarlo desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025; el municipio de Becerril cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.813 por valor de $70.000.000, recursos con los cuales puede financiar el contrato de interventoría No. 5025 de 2023 en el precitado plazo.

Conforme a lo expuesto; se solicita adición al convenio No. 2285 de 2023 por valor de $ 70.000.000; recursos con los cuales se requiere que el Invias adicione el contrato de interventoría No. 5025 de 2023, prorrogue el plazo de este hasta el 28/02/2025 y modifique la "*CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO*", para que la obligación de realizar el pago de las actas de costos en la vigencia 2025 quede a cargo del municipio de Becerril, previa revisión y aprobación del Invias.

3. Modificación cláusula séptima y octava del convenio No. 2285 de 2023.

De acuerdo con la solicitud de adición descrita en el numeral anterior; se solicita la modificación de la cláusula séptima y octava del convenio No. 2285 de 2023, en el siguiente sentido:

"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS – "(...) 5). Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio (...)"

Se requiere modificar la precitada clausula y numeral para que la obligación de realizar el pago y giro de los recursos de los costos de la interventoría contratada por Invias No. 5025 de 2023; quede como una obligación del municipio en la "*CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO*".

4. Compromiso del municipio para incorporar los recursos del convenio

De igual manera se manifiesta que el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar, procederá a realizar el acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recurso del balance o se constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal del año 2025.

Atentamente,

Fabian Eduardo Martínez García
Alcalde Municipio

Proyecto: YUDIS CUENTAS ZAMBRANO
Secretaria de obras Municipal

MUNICIPIO DE BECERRIL

NIT. 800.096.576-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **813**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 12 dic. 2024

Objeto: ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2285-2023, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZO PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SOCOMBA-PITALITO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Solicitante: SECRETARIA DE OBRAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo Construyendo U 03 - 443215 - 2.3.2.01.01.03.002 - 79	Autopistas, carreteras, calles Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP - LIBRE INVERSION	70.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	70.000.000,00

MARGARITA AGUDELO VIÑA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO

Elaboró: MARGARITAA

Scanned with CamScanner